

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
*Oficina de la Legislatura Municipal*

Apartado 1571 Moca, Puerto Rico 00676  
Email: legislatura@moca.pr.gov  
Teléfonos: (787) 877-6016 – (787) 818-1140





Hon. Ana E. Pérez Barreto  
Presidenta

PON-16 (5-febrero-2026)  
Presentado por la Administración  
ORDENANZA NÚM. 9

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE MOCA, HON. EFRAÍN BARRETO BARRETO Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOCA, A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO AL DEPARTAMENTO DE SALUD, PROGRAMA ESPECIAL DE NUTRICIÓN SUPLEMENTARIA PARA MUJERES, INFANTES Y NIÑOS (WIC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE LA ANTIGUA FACILIDAD DONDE UBICABA LA POLICÍA MUNICIPAL EN EL PARQUE LA MOCA, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER SUS OPERACIONES EN DICHA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES.

 POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.008 Inciso (o) establece que los municipios tendrán los siguientes poderes: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

 POR CUANTO: Según lo dispone el Artículo 1.039 Inciso (m) de la Ley 107-2020, supra, faculta a la Legislatura Municipal Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, supra, en su Artículo 2.021 establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Ley 107-2020, supra, en su Artículo 2.021 también establece que un municipio podrá vender, ceder, donar o arrendar a favor de otro municipio, o el Gobierno estatal o del Gobierno federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales sin sometido al proceso de subasta pública.

POR CUANTO: El Municipio de Moca es el dueño del terreno y facilidades que ubican en el Parque La Moca.

POR CUANTO: Que la Administración Municipal luego de múltiples reuniones con el "WIC", le ofrecieron las antiguas facilidades del cuartel municipal que ubica al costado de la Oficina de la Tarjeta de Salud para que trasladasen sus servicios a dicha estructura para un mejor servicio para las mujeres embarazadas, infantes y niños de nuestro amado pueblo de Moca.

POR CUANTO: El Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico se creó bajo la Constitución del Estado Libre Asociado del 25 de julio de 1952, Artículo IV, Sección 6.

**POR CUANTO:** El "WIC." tiene como objetivo continuar ofreciendo servicios diurnos a nuestras embarazadas e infantes para que redunden en una mejor calidad de vida para éstos.

**POR CUANTO:** La propiedad a arrendarse es libre de costo por el primer año y posteriormente \$2,001.33 mensual, los servicios de agua y luz eléctrica serán por cuenta del Municipio de Moca.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal reconoce el fin legítimo de esta Entidad Gubernamental en su trabajo por la comunidad de nuestras madres embarazadas e infantes de nuestro Municipio.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Moca apoya y emprende actividades que pretenden estimular una mejor calidad de vida de sus constituyentes.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOCA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al alcalde de Moca, Hon. Efraín Barreto Barreto para arrendar al Departamento de Salud, Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños ("WIC", por sus siglas en inglés), según peticionado condicionado a lo siguiente:



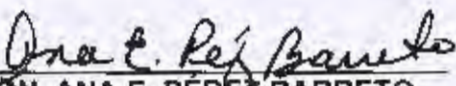
- a) Mantener vigentes todos los permisos y licencias requeridas por ley.
- b) La propiedad a arrendarse es libre de costo por el primer año y posteriormente \$2,001.33 mensual.
- c) La falta de pago por 3 meses de manera consecutiva será causa suficiente para dejar sin efecto el contrato de arrendamiento.
- d) Los servicios básicos de agua y luz eléctrica serán por cuenta del Municipio de Moca y cualquier otro servicio que sea necesario para la operación diaria de la Clínica, serán a costo y cargo del "WIC".
- e) Las mejoras o arreglos que se tengan que realizar en la estructura será a costo del Municipio de Moca, al igual que el servicio de fumigación, trabajos de plomería y electricidad.

**SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Alcalde a firmar un acuerdo con el "WIC" que establezca los términos y condiciones producto de esta cesión. La entidad gubernamental deberá cumplir con todos los requisitos y documentos que sean requeridos y necesarios para la firma del acuerdo.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


**SECCION 4TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Administración Municipal de Moca, al Programa WIC y a cualquier otra agencia concerniente para conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Moca, el 5 de febrero de 2026.

  
HON. ANA E. PÉREZ BARRETO  
Presidenta  
Legislatura Municipal

  
JOSÉ LUIS ALBERTO ROLDÁN HILERIO  
Secretario  
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el 6 de febrero de 2026.

  
HON. EFRAÍN BARRETO BARRETO  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
*Oficina de la Legislatura Municipal*

Apartado 1571 Moca, Puerto Rico 00676  
Email: legislatura@moca.pr.gov  
Teléfonos: (787) 877-6016 - (787) 818-1140



Hon. Ana E. Pérez Barreto  
Presidenta

## CERTIFICACIÓN

Yo, **JOSÉ LUIS ALBERTO ROLDÁN HILERIO**, Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 9, SERIE 2025-2026**, aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Moca, Puerto Rico en la **3RA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el **5** de **febrero** de **2026** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales.

**HONS:** ANA E. PÉREZ BARRETO  
AMIRELIS BARRETO BARRETO  
HÉCTOR M. IBÁÑEZ HERNÁNDEZ  
RUBÉN E. MUÑOZ GARCÍA  
JEANNETTE ORTIZ VIVES  
SUJEILY BARRETO BARRETO

ZORAIDA HERNÁNDEZ PÉREZ  
JUAN I. PLAZA MEDINA  
JORGE A. PÉREZ DÍAZ  
MIGDALIA CORDERO MARTÍNEZ  
HÉCTOR L. ROSARIO RIVERA  
ADELAIDA VALE ROLDÁN  
ABIEZER GONZÁLEZ BERMÚDEZ

**AUSENTE EXCUSADO:**

**HON:** ALEXIS GARCÍA YULFO

**CERTIFICO**, además que la misma fue firmada por el Alcalde el **6** de **febrero** de **2026**.

Expido, sello y firmo la presente **CERTIFICACIÓN**, el 6 de Febrero de 2026.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ LUIS ALBERTO ROLDÁN HILERIO**  
Secretario  
Legislatura Municipal

**TÍTULO:** PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE MOCA, HON. EFRAÍN BARRETO BARRETO Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOCA, A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO AL DEPARTAMENTO DE SALUD, PROGRAMA ESPECIAL DE NUTRICIÓN SUPLEMENTARIA PARA MUJERES, INFANTES Y NIÑOS (WIC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE LA ANTIGUA FACILIDAD DONDE UBICABA LA POLICÍA MUNICIPAL EN EL PARQUE LA MOCA, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER SUS OPERACIONES EN DICHA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES.





## CERTIFICACIÓN

Yo, JOSÉ LUIS ALBERTO ROLDÁN HILERIO, Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 9, SERIE 2025-2026**, aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Moca, Puerto Rico en la **3RA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el **5 de febrero de 2026**.

Y, para enviar copia a Oficina de Servicios Legislativos (OSL) expido, sello y firmo la presente CERTIFICACIÓN, el 9 de febrero de 2026.

  
JOSÉ LUIS ALBERTO ROLDÁN HILERIO  
Secretario  
Legislatura Municipal

TÍTULO: PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE MOCA, HON. EFRAÍN BARRETO BARRETO Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOCA, A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO AL DEPARTAMENTO DE SALUD, PROGRAMA ESPECIAL DE NUTRICIÓN SUPLEMENTARIA PARA MUJERES, INFANTES Y NIÑOS (WIC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE LA ANTIGUA FACILIDAD DONDE UBICABA LA POLICÍA MUNICIPAL EN EL PARQUE LA MOCA, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER SUS OPERACIONES EN DICHA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES.

